 \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

 Resolución N° 000769-DPJ-2021-CM

 San José, a las dieciséis horas del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

 De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso h) y 27 de la Ley de Contratación

 Administrativa, así como el artículo No. 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la

 autorización para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al Departamento de

 Proveeduría, en la sesión No. 23-05, con vista en los antecedentes que constan en el expediente de la

 Contratación Directa No. 2021CD-000507-PROVCM, (requisición 004208-SR-2021), denominada:

 “Adquisición de Webcam para Sección de Delitos Económicos”, según criterio técnico enviado el 03 y 12 de

 agosto de 2021, suscritos por el señor Mario Madriz Caravaca, de la Sección de Anticorrupción, Delitos

 Económicos y Financieros del OIJ y visto bueno de la señora Mariel Arce Gonzalez de la Administración del

 OIJ, se concluye:

 Análisis y Valoración:

 En la presente contratación se tiene como primer resultado de la promoción de este procedimiento, la

 participación de ocho oferentes: Oferta N°1 Tecnología Educativa T.E. S. A. cédula de jurídica 3-101-292054,

 Oferta N°2 Infotron S. A. cédula jurídica 3-101-274122. Oferta N°3 Ramiz Supplies S.A cédula de jurídica 3-

 101-311208. Oferta N°4 Compañía Técnica y Comercial Satec S. A. cédula jurídica 3-101-024094. Oferta N°5

 Distribuidora K&R Karo, S.A cédula jurídica 3-101-221552. Oferta N°6 Telerad Telecomunicaciones

 Radiodigitales S.A cédula jurídica 3-101-049635. Oferta N°7 G y R Grupo Asesor S. A. cédula jurídica 3-101-

 576808. Oferta N°8 Compu Plaza S. A. cédula jurídica 3-101-153169.

 Por parte del Departamento de Proveeduría, se procedió con la verificación del cumplimiento del pago de las

 obligaciones de Seguridad Social y Tributarias, a través de las direcciones web autorizadas por la Caja

 Costarricense del Seguro Social y Ministerio de Hacienda, conforme las consultas visibles en el expediente

 electrónico, archivo denominado Consulta CCSS, FODESAF y M.H. del 20 de julio de 2021, los oferentes se

 encontraban “al día” con la CCSS, Fodesaf y situación Tributaria con el Ministerio de Hacienda, por lo que

 cumplen con lo establecido con el art. 74 bis de la Ley Orgánica de la CCSS, con el artículo 22 de la Ley 5602 y

 art. 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa al estar al día con los impuestos nacionales. A

 excepción de los oferentes Tecnología Educativa T.E. S. A., Ramiz Supplies S.A. y G y R Grupo Asesor S. A. ya

 que se encuentran morosos con la CCSS, ante lo cual se les previene para que normalicen su situación. En

 fecha 18 de agosto de 2021, esta proveeduría realiza nueva consulta a la dirección autorizada y se confirma

 que se encuentra normalizada la situación para los oferentes Ramiz Supplies S.A. y G y R Grupo Asesor S. A.,

 no así para el oferente Tecnología Educativa T.E. S. A. ya que se mantiene el estado de morosidad.

 En este apartado se analizarán las prevenciones y el criterio técnico emitido por la Sección de Anticorrupción,

 Delitos Económicos y Financieros del OIJ, para cada uno de los oferentes que participaron en esta

 contratación, en virtud de lo anterior, se desprende lo siguiente:

 Oferta N° 1 Tecnología Educativa T.E. S. A.

 En la valoración del cumplimiento del pago de las obligaciones de Seguridad Social, a través de la dirección

 web autorizada por la Caja Costarricense del Seguro Social, se comprueba que, el oferente se encuentra

 moroso ante la CCSS, visible en el expediente electrónico, archivo denominado Consulta CCSS, FODESAF y

 M.H. del 20 de julio de 2020. Una vez detectado el estado de morosidad inicial se remite solicitud de

 subsanación en misma fecha; sin embargo, la misma no fue atendida.

 Esta proveeduría realiza nueva consulta en fechas 11 y 18 de agosto de 2021 a la dirección autorizada por la

 Caja Costarricense del Seguro Social y se confirma que se encuentra en la misma situación, visible en el

 expediente electrónico en archivos denominados Consulta CCSS Tecnología Educativa T.E. S. A. por lo que el

 oferente no cumple con lo establecido con el art. 74 bis de la Ley Orgánica de la CCSS, con el artículo 22 de la

 Ley 5602 y art. 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa al estar al día con los impuestos

 nacionales.

 Mediante resolución R-DCA-0298-20218, la Contraloría General de la Republica ha manifestado: “El artículo

 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), establece: “Los patronos y las

 personas que realicen total o parcialmente actividades independientes o no asalariadas, deberán estar al día

 en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), así como con otras

 contribuciones sociales que recaude esta Institución conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites

 administrativos, será requisito estar inscrito como patrono, trabajador independiente o en ambas

 modalidades, según corresponda, y al día en el pago de las obligaciones, de conformidad con los artículos 31

 y 51 de esta Ley. (...) 3.-Participar en cualquier proceso de contratación con la Administración Pública, central

 o descentralizada, con empresas públicas o con entes públicos no estatales, fideicomisos o entidades

 privadas que administren o dispongan, por cualquier título, de fondos públicos.” De la norma sustantiva

 antes transcrita, se impone a toda persona física o jurídica mantener al día sus obligaciones con la Caja

 Costarricense de Seguro Social, requisito exigible además en materia de contratación administrativa de

 conformidad con el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que establece: “Toda

 oferta presentada por un proveedor nacional contendrá las siguientes declaraciones y certificaciones (...): c)

 Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la

 Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por

 ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. La Administración podrá señalar en el cartel en qué

 casos la certificación de la CCSS no deba aportarse, porque se cuenta con acceso directo al sistema de dicha

 entidad y pueda verificar por sí misma la condición del participante”

 De acuerdo con lo expuesto, la oferta se considera inadmisible a concurso y se procede a su exclusión en los

 términos antes expuestos.

 Oferta N° 2 Infotron S. A., Oferta N°3 Ramiz Supplies S.A., Oferta N°5 Distribuidora K&R Karo, S.A., Oferta N°6

 Telerad Telecomunicaciones Radiodigitales S.A., Oferta N°7 G y R Grupo Asesor S. A. y Oferta N°8 Compu

 Plaza S. A.

 De conformidad con lo indicado por el técnico las ofertas cumplen con los requisitos de admisibilidad y con

 las especificaciones técnicas requeridas por la administración e indicadas en el cartel.

 Para valorar la razonabilidad del precio, la oficina aporta un estudio de mercado, realizado de previo a iniciar

 esta contratación, y establecen un precio promedio de mercado, además de márgenes de tolerancia de +/-

 25% para considerar si fuera de esos porcentajes las ofertas son ruinosas o excesivas, tal como se muestra es

 la siguiente tabla:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Línea | Precio Promedio | Precio máximo por tolerar +25% | Precio mínimo por tolerar -25% |
| 1 | ¢69.465,79 | ¢86.832,24 | ¢52.099,34 |

 En virtud de lo anterior se tiene el siguiente detalle del análisis de los precios ofertados con relación al

 estudio de mercado realizado:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Estudio de razonabilidad de los precios cotizados | | | | |
| Oferta | Oferente | Precio ofertado en $ | Precio Ofertado en  ¢ | Criterio razonabilidad del precio cotizado |
| 2 | Infotron S. A. | $109.44 | ¢68.004,92 | Razonable |
| 3 | Ramiz Supplies S. A. | $133.34 | ¢82.856,14 | Razonable |
| 5 | Distribuidora K&R Karo, S. A. | - | ¢73,077.10 | Razonable |
| 6 | Telerad Telecomunicaciones Radiodigitales S.A. | $104.95 | ¢65.214.88 | Razonable |
| 7 | G y R Grupo Asesor S. A. | - | ¢76,700.00 | Razonable |
| 8 | Compu Plaza S. A. | $124.31 | ¢77.244.99 | Razonable |

 Para efectos de comparación de precios se tomará el tipo de cambio ¢621.30 según BCCR en fecha de

 apertura de ofertas 19-07-2021, para aquellas ofertas recibidas en dólares.

































































De acuerdo con el análisis anterior, las ofertas se encuentran dentro de los márgenes establecidos por lo que se consideran razonables.

En conclusión, las ofertas de Tecnología Educativa T.E. S. A., Infotron S. A., Ramiz Supplies S.A., Distribuidora K&R Karo, S.A., Telerad Telecomunicaciones Radiodigitales S.A., G y R Grupo Asesor S. A. y Compu Plaza S. A. son susceptibles de adjudicación.

Oferta N°4 Compañía Técnica y Comercial Satec S. A.

La oferta cumple con los requisitos de admisibilidad, no obstante, no se dan por cumplidos los requerimientos técnicos ya que la cámara ofrecida no cuenta con tapa de privacidad integrada, tal y como se solicitó en las especificaciones técnicas, la cual es esencial para el uso que se le va a brindar al producto, ya que la tapa no es solamente para uso en reuniones, sino que también para seguridad del lente del artículo.

En relación con este tema la Contraloría General de la República ha indicado: “En este sentido, para efectos de la definición del objeto de la contratación, se tiene que la Administración primeramente elabora un pliego de condiciones en donde debe regular de manera detallada y con la debida claridad el objeto del concurso, señalando las especificaciones técnicas que deben ser cumplidas por los oferentes en sus propuestas. Es por ello que, el artículo 52 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa es claro al disponer: “Artículo 52.-Contenido. El cartel de la licitación deberá contener al menos lo siguiente: […] g) Descripción de la naturaleza y cantidad de los bienes o servicios objeto del procedimiento, incluidas especificaciones técnicas que podrán acompañarse de planos, diseños e instrucciones correspondientes. Las especificaciones técnicas se establecerán prioritariamente en términos de desempeño y funcionalidad. El sistema internacional de unidades, basado en el sistema métrico decimal es de uso obligatorio.” De esa forma, los oferentes al presentar sus propuestas a la Administración deben definir y especificar con detalle lo que ofrecen para cumplir con el objeto de la contratación, de conformidad con lo que haya sido requerido en el pliego de condiciones, expresando entonces en su oferta cómo cumplen las condiciones solicitadas y reflejando así su voluntad de contratar en el concurso bajo las reglas definidas. De manera tal, que al concebirse la oferta como una manifestación de voluntad del oferente dirigida a la Administración, con el fin de celebrar un contrato conforme a las estipulaciones cartelarias (artículo 61 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa), la descripción y determinación de la propuesta (objeto de la oferta) que formula el oferente para cumplir con el objeto de la contratación resulta esencial en los términos del artículo 54 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; el cual como apunta JINESTA, dispone que: “El oferente, estará obligado a describir de forma completa, a partir del cartel, las características del objeto, bien o servicio y a cotizarlo –oferta económica que presupone la técnica-” 1 En igual sentido, DROMI señala sobre la oferta que: “El contenido de 1 Ver en este mismo sentido JINESTA LOBO, Ernesto, Contratación Administrativa, Tomo IV,

































Tratado de Derecho 7 la prestación (obra, servicio, suministro, etc.) que se ofrece, debe ajustarse a las cláusulas generales y particulares del pliego de condiciones y demás normas reglamentarias de las contrataciones administrativas. […] La regulación apunta a lograr que el interesado en contratar ofrezca una prestación con las características que el Estado necesite. Por ello, en realidad la propuesta del licitador hace suyas las condiciones preestablecidas por el licitante. […] las ofertas deben ajustarse a los pliegos, requisito sin el cual no podrán ser aceptadas. Las propuestas deben coincidir con los pliegos de condiciones que la Administración hace saber a los interesados al formular su llamado.” (DROMI, Roberto, Licitación Pública, Buenos Aires, Ciudad Argentina, 1999, página 360). Como puede verse, no se trata simplemente de que los participantes hagan una propuesta en su oferta, sino que ésta debe ajustarse en todo lo requerido por la Administración, lo cual tiene sentido si se considera que el procedimiento de contratación busca la selección de la oferta más conveniente para atender la necesidad pública según las reglas definidas en el cartel.” R- DCA-0044-2018 (Énfasis nuestro).

En conclusión, la oferta no es admisible al concurso al no darse por cumplidos los requerimientos técnicos. Sistema de Evaluación:

En el punto 6 del pliego de condiciones se estableció como sistema de evaluación que se otorgaría el 100% a la oferta de menor precio, las ofertas admisibles fueron sometidas a dicho sistema con el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| LÍNEAS | Oferta 2 - Infotron S. A. | Oferta 3 - Ramiz Supplies S.A. | Oferta 5 - Distribuidora K&R Karo, S.A. | Oferta 6 - Telerad Telecomunicacion es Radiodigitales S.A. | Oferta 7 - G y R Grupo Asesor S. A. | Oferta 8 - Compu Plaza  S. A. |
|  | Puntaje Total | Puntaje Total | Puntaje Total | Puntaje Total | Puntaje Total | Puntaje Total |
| 1 | 95,9 | 78,71 | 89,24 | 100 | 85,03 | 84,43 |





















En virtud de lo anterior, la oferta que obtiene el mayor porcentaje en el sistema de evaluación para la línea 1 y, por lo tanto, se constituye en la ganadora es la Oferta 6 - Telerad Telecomunicaciones Radiodigitales S.A. Contenido Presupuestario

El contenido presupuestario se encuentra reservado mediante subpartida 50105 denominada Equipo de cómputo, solicitudes de pedido abierta 301-211805-21 y 301-212268-21, suficientes para la adjudicación.

Conclusión.

De acuerdo con el análisis antes expuesto y el estudio técnico realizado por la Sección de Anticorrupción, Delitos Económicos y Financieros del OIJ, esta Proveeduría determina adjudicar la presente contratación, al oferente N° 6 Telerad Telecomunicaciones Radiodigitales S.A. ya que califica legal y técnicamente para ser adjudicatario, al cumplir a cabalidad con los requerimientos cartelarios; por lo que se adjudica la presente











contratación de la siguiente forma:

A favor de Telerad Telecomunicaciones Radiodigitales S.A. cédula jurídica 3-101-49635, la línea N°1 de esta contratación, demás condiciones conforme al pliego de condiciones; con un plazo de entrega 10 días hábiles después de recibido el pedido, sea vía fax, correo electrónico lo que ocurra primero. En cuanto a la garantía será por un período de 1 año, según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| LÍNEA | CANT | UNIDAD | DESCRIPCIÓN ARTICULO | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL |
| 2 | 10 | Unidades | CAMARA WEB PARA MICROCOMPUTADORA  Webcam marca Logitech, modelo C925e  Cámara para Videoconferencias 1080p a 30 fotogramas por segundo (hasta 1920 x 1080 píxeles)  Compresión de vídeo H.264  Micrófonos estéreo integrados con reducción de ruido automática  Tapa de privacidad integrada Enfoque automático  Corrección automática de iluminación escasa con USB 3.0  Clip universal compatible con trípodes para monitores LCD,  CRT o portátiles, compatible con Windows 7, 8, 10, Mac OS  X 10.7 o posterior SUSE Linux 11 SP2 (para Cisco VXC6215)".  Demás especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta. | $104.95 | $1,049.50 |
| Monto total adjudicado | | | |  | $1,049.50 |







Es importante señalar que de conformidad con lo que estable el artículo 144 del RLCA, el plazo para adjudicar venció el 04 de agosto de 2021, no obstante; a pesar de que no se logró adjudicar en el plazo señalado, se continúa con el trámite hasta su adjudicación, con base en los principios de eficiencia y eficacia













administrativa.

Monto total adjudicado es de ¢653.282,26 incluye el Impuesto al Valor Agregado. Según tipo de cambio del dólar del Banco Central de Costa Rica para el día 18/08/2021, es de ¢622.47

Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. MSC Sonia Zeledón Gutiérrez, jefa a.i. Subproceso Compras Menores, DLC

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Firmado digitalmente por

SONIA ZELEDON

SONIA ZELEDON GUTIERREZ (FIRMA)

GUTIERREZ (FIRMA) Fecha: 2021.08.19 16:00:33

-06'00'